

de Alcaldes se les haga notoria p.^a q.^{ta} les Conste, y que
mandose. En. si las Justicias de las Villas, y lugares de
Partido en Delito graves, no han hecho Causas, y se han
puesto, o se dan Escrito p.^a apariencia. lo haga indiuidual
al Con. obreuando la misma orn. En. en la parte q.^{ta} se
de que participo a En. p.^a su Cumplim.^{to} en intel.^{ta} de que
ocurra, s. este Particular, deuera En. Corresponderse
el s. En. Sancho. Barnuevo Cau. del orn. de Calat.
y fiscal del Con. dandole auiso del R.^{no} de esta orn.
En. a En. m. a. Madrid y Lullio 2. de 1720

[Signature]

M. D. Comte Damian de Palladarez

